

RENDICIÓN 20 DE CUENTAS 23

Acta de Compromisos

DIRECCION ZONAL 4

1. ANTECEDENTES

El numeral 2 del Artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Artículo 89, respecto de la rendición de cuentas señala que *“(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)”*.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en el artículo 11 las fases y tiempos aplicables para la Función Ejecutiva.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, reformó parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas:

“Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información”.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante boletín de prensa Nro. 412 comunicó el ajuste del cronograma de Rendición de Cuentas del periodo 2023, fijando para las instituciones que conforman las funciones del estado, la deliberación pública para el mes de mayo y la entrega del informe de Rendición de Cuentas en el mes de junio.

2. CONVOCATORIA AL PROCESO DE DELIBERACIÓN

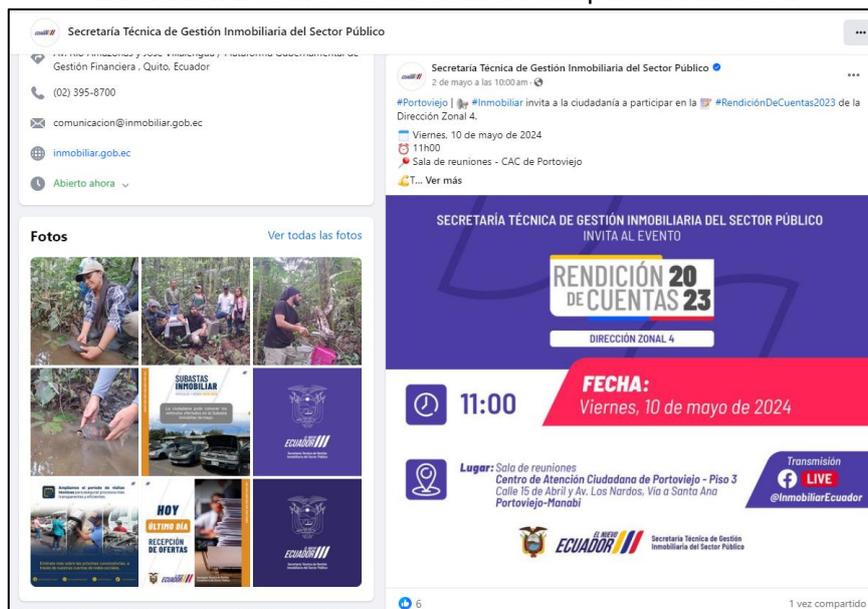
En estricto cumplimiento a la normativa que rige al proceso de Rendición de Cuentas, con fecha 30 de abril de 2024, a través de diferentes medios, se realizó la convocatoria a la deliberación pública de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Pública del periodo de gestión 2023; evento que fue programado con fecha 10 de mayo de 2024 a las 11:00, en la Sala de Reuniones del Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo. Esta convocatoria que fue difundida en la Página Web Institucional, Facebook, y por la cuenta de X (Twitter); conforme se observa en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 1 Convocatorias deliberación pública Página Web



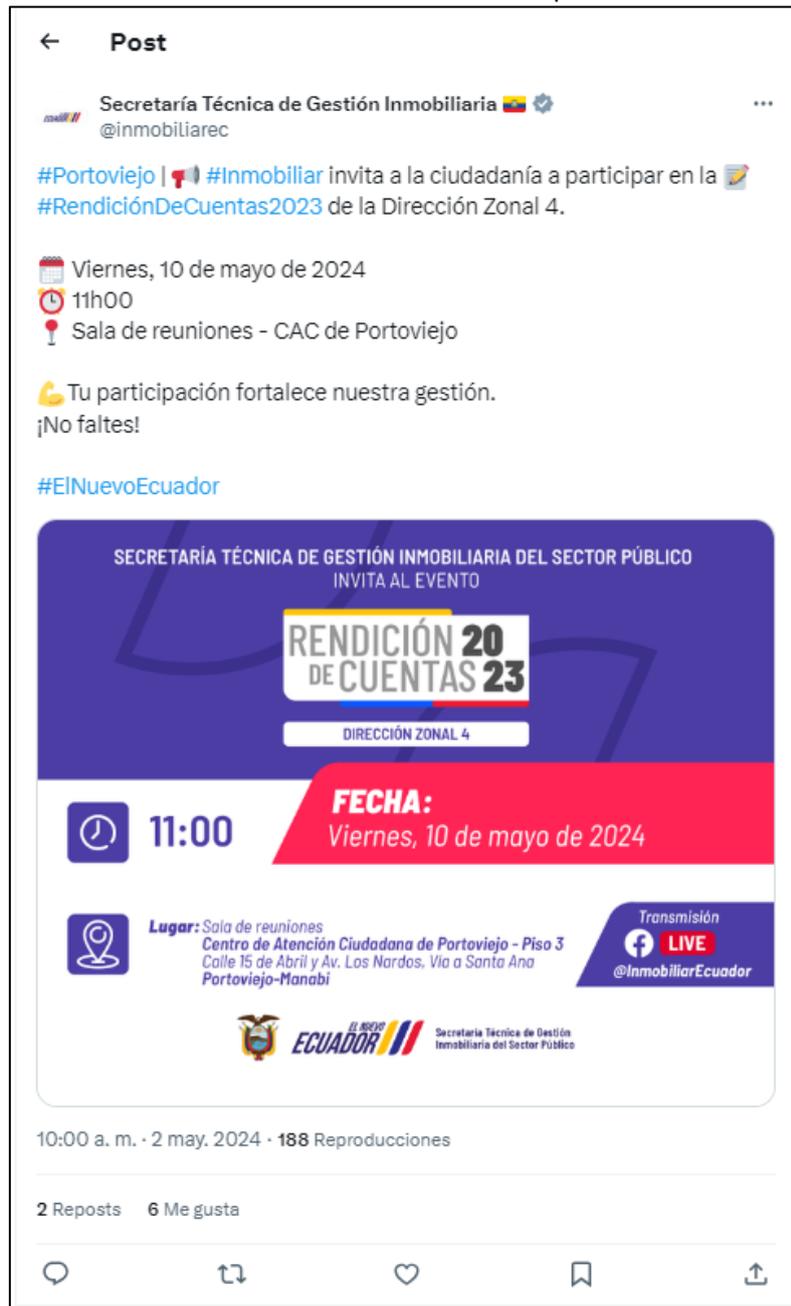
Fuente: Dirección Comunicación Social

Ilustración 2 Convocatorias deliberación pública Facebook



Fuente: Dirección Comunicación Social

Ilustración 3 Convocatorias deliberación pública cuenta X

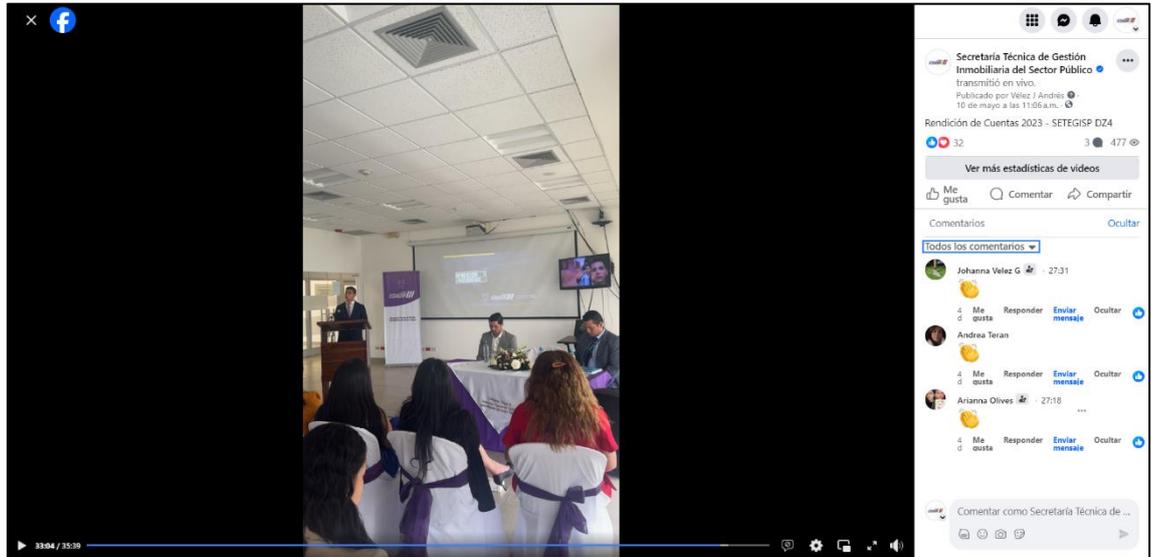


Fuente: Dirección Comunicación Social

Además, mediante oficios Nro. SETEGISP-DZ4-2024-0533-O y su debido alcance con el oficio Nro. SETEGISP-DZ4-2024-0538-O, de fecha de 6 y 7 de mayo de 2024 respectivamente, se efectuó la invitación del evento a diferentes entidades del estado.

El evento de deliberación pública, se realizó de manera presencial en las instalaciones de la Sala de Reuniones del Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo, mismo que tuvo transmisión virtual, a través de facebook live, el cual contó con 477 visualizaciones; conforme se muestra a continuación:

Ilustración 4 Transmisión Facebook Live



Fuente: Dirección de Comunicación Social

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Durante la deliberación pública, realizada el 10 de mayo de 2024, las autoridades de la SETEGISP solventaron las preguntas efectuadas por la ciudadanía, conforme se describe a continuación:

Pregunta	Respuesta
Entiendo que existen 2 tipos de bienes que son administrados por INMOBILIAR: incautados y comisados o decomisados. ¿En los convenios de uso de bienes inmuebles en que tipo puede la institución que recibe el bien en convenio de uso puede realizarse adecuaciones de obra civil?	En los bienes entregados en convenio de uso se pueden realizar adecuaciones de obra civil que no comprometan la integridad del bien, una vez se obtenga la autorización por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (INMOBILIAR), en el que se debe especificar si es viable la intervención.
De lo mencionado en la diapositiva 18, ¿Cuál es el procedimiento para que una persona natural o jurídica pueda acceder a participar en la subasta de bienes incautados?	Deberá llenar un formulario que se encuentra en la pagina de SETEGISP o acercarse a las oficinas adjuntando la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de Cedula 2. Copia de Certificado de Votación 3. Formulario de Calificación 4. Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia, depósito o transferencia por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor

Pregunta	Respuesta
	ofertado por el bien mueble o grupo de muebles (lote) 5. Depósito del 10% de un salario básico unificado.
¿Qué realizan con aquellos vehículos incautados en subasta que no se logran vender?	Los vehículos incautados que no se subastan se mantienen en depósito en las bodegas de bienes de la SETEGISP y en ocasiones son entregados mediante convenio de uso interinstitucional en apoyo a las diferentes instituciones públicas del estado.

Fuente: Dirección de Comunicación Social.

En lo que respecta a la transmisión en vivo de la presentación de la gestión del periodo 2023, no se registró ningún aporte y/o comentario por parte de la ciudadanía.

Posterior al evento de deliberación pública, esta Secretaría procedió con la publicación en la página web institucional, del video de la transmisión en vivo junto con el informe y formulario de rendición de cuentas. Así también, se habilitó en la página web institucional desde el 09 al 27 de mayo de 2024, un formulario para recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados, conforme lo dispone la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; no obstante, no se recibió pronunciamiento por parte de la ciudadanía.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS

En función de los aportes ciudadanos, toda vez que se brindó atención a los mismos, no se generaron compromisos que requieran ser considerados durante el periodo de gestión 2024; sin embargo, esta administración de conformidad al nuevo modelo de gestión, ha asumido el compromiso de administrar de manera eficiente y transparente los bienes públicos para beneficio de la ciudadanía.

5. CONCLUSIONES

- En el marco de lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del del Sector Público, cumplió con las actividades previstas en la fase 1 y 2 del proceso de Rendición de Cuentas y finalizará el proceso con la fase 3 con la entrega del informe al Órgano de Control.
- Se dio atención a la interacción sobre consultas e inquietudes que presentó la ciudadanía; mediante las plataforma virtuales.
- No se contemplan compromisos que demanden acciones a implementarse en este período; sin embargo, esta administración ratifica el compromiso con la ciudadanía de administrar eficientemente los bienes del estado ecuatoriano.

6. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Ing. Jonathan Vélez Analista Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2</p>	<p>Ing. Rubén Cedeño Asistente Técnico Zonal de Planificación y Gestión Estratégica (Asignación de funciones SETEGISP-DZ4- 2024-3190-M).</p>	<p>Ing. Derinson Ricardo Romo Bowen Director Zonal 4</p>